

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

NIT. 800169265

GETSEMANI CALLE DEL GUERRERO N° 29-64

Teléfono: 6421287 Fax: 6421287 Email: direcciongeneral@etcar.org

CARTAGENA

Fecha de Corte: 2024/12/31

Hora de Impresión: 01:29 p. m.

COMPROBANTE DE EGRESOS No: 01-6000000115

Fecha : 2024/12/27

Unidad de Negocio: Local

Tercero : 73204174

Nombre : MARTINEZ MORALES LUIS CARLOS

Tasa de Cambio: 0.0000

Por Concepto: PAGO HONORARIOS UNICA CUOTA CTO FORM142-2024 LUIS MARTINEZ

Cuenta	Aux/Cco/Ter/Cli/Prov	Descripción	Débito	Crédito
2401010102	73204174	FA UNI CTA FORM142 2024/12/26	4,680,000.00	0.00
1110060108	0148	EFE MARTINEZ MORALES LUIS CARLOS	0.00	4,680,000.00
Totales			4,680,000.00	4,680,000.00

Elaboró: LCONTRERAS

Revisó: OK

Aprobó: 

Recibí conforme: _____
C.C.#

Bienvenido al Módulo Empresarial:

Lizzeth Rivera

Empresa:

ESCUELA TALLER
CARTAGENA DE INDIAS

Dependencia:

CADMINISTRATIVA

Dirección IP:

200.116.248.98

Fecha último ingreso al sistema:

Diciembre 31 de 2024
09:50 am

Número de Transacción: APII4366327586232596

Consulta de Movimientos Enviados

Fecha: Diciembre 31 de 2024 10:44 am

Resumen del Lote

Estado:

Autorizado en Proceso

Tipo de Movimiento:

Proveedores Interbancarios

Cuenta Origen:

Cuenta Ahorros *****1939

Naturaleza:

Pagos

Nombre del Lote:

honorarios27d3

Fecha de Aplicación:

Diciembre 27 de 2024

Valor del Lote:

\$59.810.666,00

Cantidad de Registros:

16

Resultado de la Consulta

Fecha	Identificación Tercero	Nombre Tercero	Valor	Tipo Cuenta Destino	Número Cuenta Destino	Banco Destino	Número de Transacción	Tipo de Movimiento	Naturaleza	Estado	Descripción del Mensaje
Diciembre 27 de 2024	CC 73204174	LUIS MARTINEZ	\$4.680.000,00	Cuenta Ahorros	058070046618	Davivienda	--	Proveedores Interbancarios	Pago	Enviado a Red	No aplica mensaje
Diciembre 27 de 2024	CC 45767291	DIANA GUERRERO	\$3.800.000,00	Cuenta Ahorros	0550056000678757	Davivienda	--	Proveedores Interbancarios	Pago	Enviado a Red	No aplica mensaje
Diciembre 27 de 2024	CC 45767291	DIANA GUERRERO	\$3.800.000,00	Cuenta Ahorros	0550056000678757	Davivienda	--	Proveedores Interbancarios	Pago	Enviado a Red	No aplica mensaje
Diciembre 27 de 2024	CC 1047465773	ARNELIS GOMEZ	\$2.500.000,00	Cuenta Ahorros	0550488439341329	Davivienda	--	Proveedores Interbancarios	Pago	Enviado a Red	No aplica mensaje
Diciembre 27 de 2024	CC 9239407	Edwin Garcia Rocha	\$2.500.000,00	Cuenta Ahorros	24054957837	Banco Caja Social	208108600	Proveedores Interbancarios	Pago	éxito	No aplica mensaje
Diciembre 27 de 2024	CC 3885465	IDEL CASSIANI	\$2.600.000,00	Cuenta Ahorros	24086993094	Banco Caja Social	208108597	Proveedores Interbancarios	Pago	éxito	No aplica mensaje
Diciembre 27 de 2024	CC 1143367167	DIANA JIMENEZ PERALTA	\$4.680.000,00	Cuenta Ahorros	91215807377	Bancolombia	--	Proveedores Interbancarios	Pago	Enviado a Red	No aplica mensaje
Diciembre 27 de 2024	CC 45508136	OLGA DE LA MERCEDES	\$4.500.000,00	Cuenta Ahorros	787735338498	Bancolombia	208108595	Proveedores Interbancarios	Pago	Error	Tipo de cuenta errada
Diciembre 27 de 2024	CC 30777009	MONICA HERAZO	\$5.000.000,00	Cuenta Ahorros	50477702680	Bancolombia	--	Proveedores Interbancarios	Pago	Enviado a Red	No aplica mensaje
Diciembre 27 de 2024	CC 73114191	PEDRO IBARRA	\$4.000.000,00	Cuenta Ahorros	50455700662	Bancolombia	--	Proveedores Interbancarios	Pago	Enviado a Red	No aplica mensaje
Diciembre 27 de 2024	CC 73114191	PEDRO IBARRA	\$5.000.000,00	Cuenta Ahorros	50455700662	Bancolombia	--	Proveedores Interbancarios	Pago	Enviado a Red	No aplica mensaje
Diciembre 27 de 2024	CC 45372574	GINA MARTINEZ	\$4.500.000,00	Cuenta Ahorros	91200361089	Bancolombia	--	Proveedores Interbancarios	Pago	Enviado a Red	No aplica mensaje
Diciembre 27 de 2024	CC 45466235	XENIA FLOREZ DIAZ	\$4.316.666,00	Cuenta Ahorros	50455370095	Bancolombia	--	Proveedores Interbancarios	Pago	Enviado a Red	No aplica mensaje
Diciembre 27 de 2024	CC 1143401578	LUIS BARRIOS	\$1.234.000,00	Cuenta Ahorros	111800291462	Banco Falabella S.A.	--	Proveedores Interbancarios	Pago	Enviado a Red	No aplica mensaje
Diciembre 27 de 2024	CC 1143401578	LUIS BARRIOS	\$3.700.000,00	Cuenta Ahorros	111800291462	Banco Falabella S.A.	--	Proveedores Interbancarios	Pago	Enviado a Red	No aplica mensaje

about:blank

1/2

	ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS NIT. 800169265 GETSEMANI CALLE DEL GUERRERO N° 29-64 6421287	NOTA DE CONTABILIDAD No: 04 - 6000000094 Fecha: 2024/12/26
--	--	---

Corte: 2024/12/31 - Fecha: 8/01/2025 - Hora de Impresión: 01:27 p. m. - Página: 1 de 1

NOTA DE CONTABILIDAD No: 04-6000000094	Fecha : 2024/12/26
Unidad de Negocio: Local	

Tercero	:	73204174	
Nombre	:	MARTINEZ MORALES LUIS CARLOS	Tasa de Cambio: 0.0000
Por Concepto: HONORARIOS UNICA CUOTA CTO FORM142-2024 LUIS CARLOS MARTINEZ MORALES			

Cuenta	Aux/Cco/Ter/Cli/Prov	Descripción	Débito	Crédito
5111790101	0148	HON UNIC CTA FORM142 LUIS MARTINEZ	4,680,000.00	0.00
2401010102	73204174	FA UNI CTA FORM142 2024/12/26	0.00	4,680,000.00
Totales			4,680,000.00	4,680,000.00

Elaboró: LCONTRERAS Revisó: Aprobó: 

Cartagena de Indias, DICIEMBRE 23 de 2024

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

NIT: 800.169.265-3

DEBE A:

LUIS CARLOS MARTINEZ MORALES

Identificado con la cédula de ciudadanía

No. **73204174** de Cartagena

la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS** (\$4'680.000), correspondiente al pago del periodo de **DICIEMBRE** por: Concepto del pago del contrato de prestación de servicios No **FORM-142- 2024** suscrito entre el Ministerio de las Culturas los Artes y los Saberes, la ETCAR y el titular: Luis Carlos Martinez Morales"

Favor consignar a la Cuenta de Ahorros **BANCO DAVIVIENDA 058070046618**



Luis Carlos Martínez Morales

C.C. 73204174 de C/gena

Cel. 311689651

CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN

CONTRATISTA	LUIS CARLOS MARTINEZ MORALES		
FECHA DEL CONTRATO	04/12/2024		
-Nº DEL CONTRATO-	FORM-142- 2024		
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios		
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como maestro de barismo para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias		
VALOR DEL CONTRATO	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.680.000)		
PLAZO	29 días		
NATURALEZA DEL CONTRATISTA	Persona Natural		
PÓLIZAS DEL CONTRATO	NA	FECHA DE APROBACIÓN	NA
FECHA DE INICIO	04/12/2024		
MES A PAGAR	(UNICO PAGO) CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.680.000)		

CERTIFICADOS	NUMERO	FECHA	VALOR
DISPONIBILIDAD	57	12/09/2024	\$1.090.892.000
REGISTRO	250	04/12/2024	\$4.680.000.00

Con fundamento en el informe de gestión presentado por el CONTRATISTA, el suscrito SANDRA SCHMALBACH PEREZ, Supervisor del Contrato No. **FORM-142-2024**, previo visto bueno de la Dirección puesta en valor

CERTIFICA

Que LUIS CARLOS MARTINEZ MORALES, identificado con C.C 73204174 cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas en el **Contrato de Prestación de Servicio No. FORM-142-2024**, complementado con la siguiente información.

Informe de gestión: Se verifica y valida el cumplimiento de las actividades relacionadas en el informe aportado por el contratista.

Sistema General en Seguridad Social: Se aportó la constancia que el contratista acreditó los requisitos previstos en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 así:

Personas naturales: SALUD, PENSIÓN y ARL al día.

Personas jurídicas: Sistema de seguridad integral, SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar

OBSERVACIONES:

La presente certificación se expide para el cobro de UNICO PAGO, correspondiente al valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.680.000)**

Atentamente,

SANDRA SCHMALBACH PEREZ

Director General (E) Escuela Taller Cartagena de Indias

Supervisora del Contrato

Leisy Rivera Usme

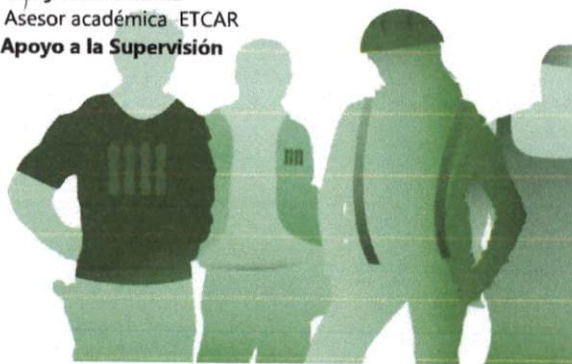
Asesor académica ETCAR

Apoyo a la Supervisión

Getsemaní, Calle del Guerrero #29-64

+57 (5) 6421293

www.escuelatallerctg.gov.co



INFORME DE SUPERVISIÓN

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO:

Contrato de Prestación de Servicios No. FORM -142-2024 del 04/12/2024

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:

LUIS CARLOS MARTINEZ MORALES

OBJETO:

Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como maestro de barismo para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

Fecha inicial del contrato: 04/12/2024

Hasta: 31/12/2024

PRÓRROGAS: SI: NO: X

3. VALOR DEL CONTRATO – GARANTIA

Valor Inicial:

Cuatro Millones Seiscientos Ochenta mil Pesos (\$4.680.000)

Garantía SI: NO: X

ADICIONES: SI: NO: X

4. ¿El contrato tuvo otras modificaciones?

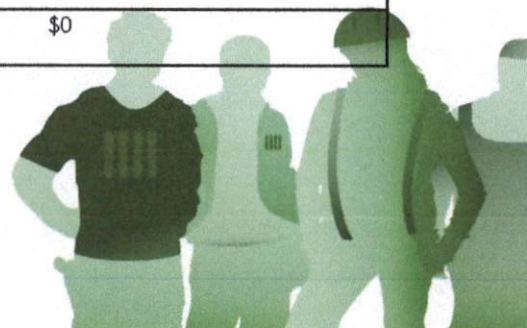
SI: NO: X

5. INFORME SOBRE EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS:

De conformidad con los Informes de Ejecución Contractual que reposan en el expediente respectivo, los cuales dan cuenta del cumplimiento a satisfacción de las actividades del contrato y en atención a la Cláusula de supervisión del mismo, en calidad de Supervisor(a) se acredita que el contratista cumplió con las obligaciones pactadas y no se le impusieron sanciones.

6. BALANCE FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 4.680.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 4.680.000
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	0
VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA	\$ 4.680.000
SALDO A LIBERAR	\$0





Escuela Taller
Cartagena de Indias

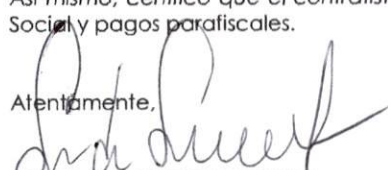
ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

INFORME DE SUPERVISIÓN

se deja constancia que el contratista cumplió a cabalidad el objeto del contrato, que los soportes de las actividades desarrolladas o productos se entregaron por parte del contratista en medio digital y que estas cumplieron con las calidades y cantidades exigidas en el contrato.

Así mismo, certifico que el contratista cumplió en debida forma los pagos al Sistema de Seguridad Social y pagos parafiscales.

Atentamente,



SANDRA SCHMALBACH PEREZ

Director General (E) Escuela Taller Cartagena de Indias
Supervisora del Contrato



LEISY RIVERA USME
Asesor Académica ETCAR
Apoyo a la Supervisión



 Escuela Taller Cartagena de Indias	INFORME DE ACTIVIDADES N.º 1 de 1		Página 1 de 4
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN FORM-142- 2024	PERIODO DEL INFORME Desde 04/12/2024 hasta 31/12/2024	

DATOS DEL CONTRATO				
Contratista: Luis Carlos Martinez Morales				
Objeto: Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como maestro de barismo para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias				
Valor Contrato: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$4'680.000)				
No Contrato FORM-142- 2024	Plazo: 29 días	Fecha de Iniciación 4 de Diciembre de 2024	Fecha de Terminación 31 de Diciembre de 2024	Porcentaje de ejecución 100%
Dependencia: Dirección de Puesta en Valor				
Supervisor: Sandra Schmalbach Pérez				
Periodo del Informe: 4 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2024				

En desarrollo de las actividades del objeto del contrato desarrolle las siguientes actividades acorde con el contrato en mención:

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
1. Controlar y reportar asistencia de los aprendices a cada actividad	Checklist de asistencia diario	100%	https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1rgSc9nFFqXh05KjxmyEXpUbX3J0dRZ7n

 Escuela Taller Cartagena de Indias	INFORME DE ACTIVIDADES N.º 1 de 1		Página 2 de 4
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN FORM-142- 2024	PERIODO DEL INFORME Desde 04/12/2024 hasta 31/12/2024	

2. Dictar clases teórico – prácticas de su oficio.	Formación presencial en aula taller	100%	https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1rgSc9nFFqXh05KjxmyEXpUbX3J0dRZ7n
3. Cumplir con la programación de formación asignada por el coordinador académico y ejecutar las obras con los aprendices.	Recepción de horarios y ambientes para la ejecución del curso	100%	https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1rgSc9nFFqXh05KjxmyEXpUbX3J0dRZ7n
4. Aplicar estrategias de aprendizaje que faciliten el desarrollo del espíritu investigativo, innovador y transformador del aprendiz para su mejoramiento continuo.	Juego de roles y talleres teorico-practicos	100%	https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1rgSc9nFFqXh05KjxmyEXpUbX3J0dRZ7n
5. Mantener el control disciplinario al interior del grupo y seguir el conducto regular ante cualquier evento.	Seguimiento y acompañamiento durante la formacion	100%	https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1rgSc9nFFqXh05KjxmyEXpUbX3J0dRZ7n



Escuela Taller
Cartagena de Indias

INFORME DE ACTIVIDADES N.º 1 de 1

Página 3 de 4

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN
FORM-142- 2024

PERIODO DEL INFORME
Desde 04/12/2024 hasta 31/12/2024

RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

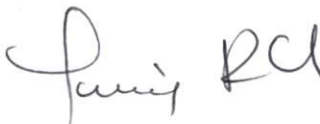
ÍTEM	PERÍODO PAGO (MM/AAAA)	FECHA DE PAGO (MM/AAAA)	VALOR APORTADO (Sobre el 40% del ingreso mensual) no debe ser inferior a un SMLV	ENTIDAD RECAUDADORA
PENSIÓN	12/2024 ✓	18/12/2024 ✓	\$298.000 ✓	PORVENIR
SALUD	12/2024 ✓	18/12/2024 ✓	\$232.800 ✓	MUTUAL SER
ARP	12/2024 ✓	18/12/2024 ✓	\$9.800 ✓	SURA
PENSIÓN	12/2024 ✓	26/12/2024 ✓	\$1.600 ✓	PORVENIR
SALUD	12/2024 ✓	26/12/2024 ✓	\$1.200 ✓	MUTUAL SER

 Escuela Taller Cartagena de Indias	INFORME DE ACTIVIDADES N.º 1 de 1		Página 4 de 4
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN FORM-142- 2024	PERIODO DEL INFORME Desde 04/12/2024 hasta 31/12/2024	

NOTA: SE ANEXA COMPROBANTE DE PAGO PLANILLA ÚNICA Y PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES (DETALLADA) PARA PENSIÓN, SALUD Y ARP DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024.

Ciudad y fecha: Cartagena de Indias, 26 de Diciembre de 2024.


 Nombre Luis Carlos Martínez Morales
 N.º CC 733204174 de C/gena

VB  RC

EVIDENCIAS

Los soportes de las actividades realizadas durante el presente mes y todo el contrato se encuentran en la siguiente carpeta de Drive:
<https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1rqSc9nFFqXh05KjxmyEXpUbX3J0dRZ7n>



DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

**CARTAGENA DE
INDIAS, BOLIVAR,
COLOMBIA,
A quién interese**

23/08/2024

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor LUIS CARLOS MARTINEZ MORALES** con **Cédula de Ciudadanía** número **73204174**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número	058070046618
Fecha de apertura	27/01/2016

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA



Escuela Taller Cartagena de Indias

NIT. 800169265-3



FORMACION

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.

67

VIGENCIA:

2024

EL SUSCRITO

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS DE LA PRESENTE VIGENCIA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2 4 400 40010	ACTIVIDADES PARA EL PROGRAMA DE FORMACION INTEGRAL DE LA ESCUELA TALLER	INVERSION	\$ 1.090.892.000
Total disponibilidad:			\$ 1.090.892.000
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTION PARA LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS		
Valor	MIL NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE		

Unidad Ejecutora: Dirección General

Se expide en: Cartagena de Indias D.T. y C. a los doce (12) días de septiembre de 2024

I

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
DIRECTORA GENERAL



Escuela Taller Cartagena de Indias
NIT. 800169265-3



REGISTRO PRESUPUESTAL No.

250

VIGENCIA: **2024**

Cuatro días (4) del mes Diciembre de 2024

Beneficiario: Luis Carlos Martínez Morales

CC o Nit: 73204174

Disponibilidad No. 57

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.4.400.40010	RECURSO PROPIO	ACTIVIDADES PARA EL PROGRAMA DE FORMACION DE LA ETCAR	4,680,000.00
Total registro			4,680,000.00

DESCRIPCIÓN

Prestación de servicios técnicos como maestro de barismo para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias.

on

SANDRA PAOLA SCHMALBACH
PEREZ
DIRECTORA GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Cludad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 73204174		MARTINEZ MORALES LUIS CARLOS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	urbinitacion villa grande	TURBACO-BOLIVAR	5555555	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2024-12	2024-12	1153777575	9479525793	N	2025/01/20	2024/12/26	NEQUI	0	\$2,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																						
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$10,000	\$1,600			\$10,000	\$1,200			\$0	\$0			\$10,000	\$0		\$0	\$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$10,000	\$1,600			\$10,000	\$1,200			\$0	\$0			\$10,000	\$0		\$0	\$0	
Ciudad: TURBACO Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					\$10,000	\$1,600			\$10,000	\$1,200			\$0	\$0			\$10,000	\$0		\$0	\$0	
1	CC 73204174	MARTINEZ LUIS	230301	30	(\$1,862,000)	(\$298,000)	ESSC07	30	(\$1,862,000)	(\$232,800)	0		\$0	\$0	14-11	30	(\$1,862,000)	(\$9,800)	0		\$0	\$0
2	CC 73204174	MARTINEZ LUIS	230301	30	\$1,872,000	\$299,600	ESSC07	30	\$1,872,000	\$234,000	0		\$0	\$0	14-11	30	\$1,872,000	\$9,800	0		\$0	\$0
Total Afiliados(1)					\$10,000	\$1,600			\$10,000	\$1,200			\$0	\$0			\$10,000	\$0		\$0	\$0	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 73204174		MARTINEZ MORALES LUIS CARLOS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	urbirizacion villa grande	TURBACO-BOLIVAR	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2024-12	1153777575	9479525793	N	2025/01/20	2024/12/26	NEQUI	0	\$2,800

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$1,600	\$0	\$0	\$1,600	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$1,600	\$0	\$0	\$1,600	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$1,200	\$0	\$0	\$1,200	
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	\$1,200	\$0	\$0	\$1,200	
TOTAL				1	\$2,800	\$0	\$0	\$2,800	

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.7101117
Versión del contrato 1
Estado de contrato En ejecución
Fecha de generación del estado 16 días de tiempo transcurrido (3/12/2024 1:49:45 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato FORM-142- 2024
Objeto del contrato Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como maestro de barismo para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias
Tipo de Contrato Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato? ☐ Si ☒ No
Duración del contrato 29 Días
Fecha de inicio de contrato 15 días de tiempo transcurrido (4/12/2024 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato 11 días para terminar (31/12/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días 0 días
Liquidación ☐ Si ☒ No *
Obligaciones Ambientales ☐ Si ☒ No *
Obligaciones pos consumo ☐ Si ☒ No *
Reversión ☐ Si ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante



ESCUOLA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

COLOMBIA, Cartagena

★★★★★

0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



LUIS CARLOS MARTINEZ MORALES

COLOMBIA, Cartagena

Número de documento 73204174

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
LUIS CARLOS MARTINEZ MORALES	davivienda	Ahorros	058070046618

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: Luis Carlos Martinez Morales
 Fecha de aprobación: 3/12/2024 2:04:46 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: SANDRA SCHMALBACH PEREZ
 Fecha de aprobación: 4/12/2024 2:54:46 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7101117_Firmado

Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐ Si ☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☐ Si ☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐ Sí ☐ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de
códigos de autorización? ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7101117
Proveedor LUIS CARLOS MARTINEZ MORALES
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Barrio Getsemani, Calle del Guerrero No. 29-64
Ubicación CO-BOL-13001 - Cartagena
País COLOMBIA
Departamento Bolívar
Municipio Cartagena
Dirección Barrio Getsemani, Calle del Guerrero No. 29-64
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Barrio Getsemani, Calle del Guerrero No. 29-64	COLOMBIA > Bolívar > Cartagena

Documentos del contrato

Asignaciones para el seguimiento

Asignaciones Ordenador del pago

[Agregar usuario](#)

Histórico de asignaciones

Información presupuestal

☐ Sí ☒ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Valor

Presupuesto General de la Nación - PGN
Sistema General de Participaciones - SGP
Sistema General de Regalías - SGR
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)
Recursos de Crédito
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)

☐ Sí ☒ No *☐ Sí ☒ No *☐ Sí ☒ No ^a☐ Si ☒ No ☐ Sí ☒ No ^a☒ Sí ☐ No * 4.680.000

Total 4.680.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIIF ☐ Sí ☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Saldo de CDP	0 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	0 COP
Última consulta a SIIF	

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
☐ 250	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	4.680.000 COP	4.680.000 COP	-	-	SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 4.680.000 COP

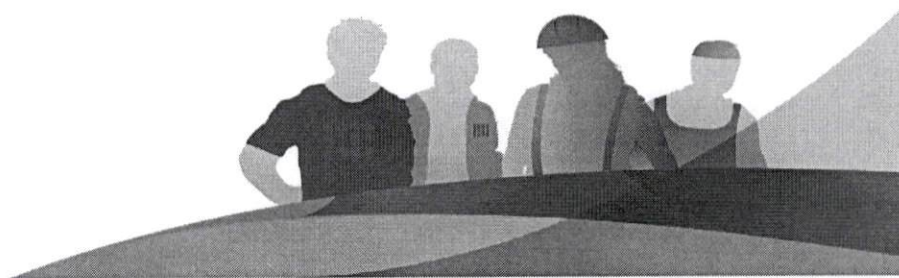
Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 4.680.000 COP

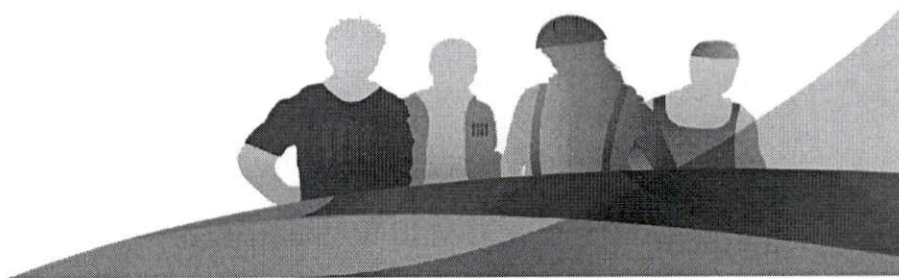
Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

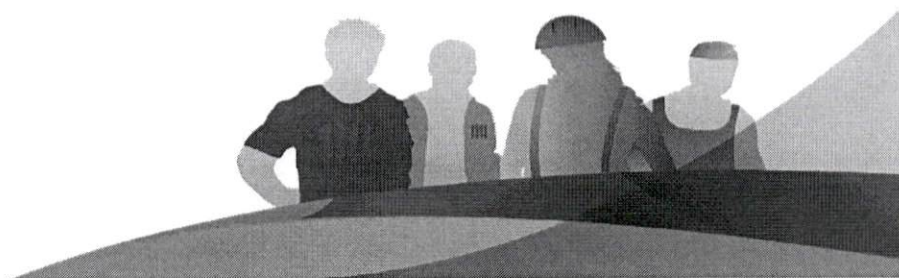
Contrato No.	FORM-142- 2024
Entidad contratante:	ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR
Nit:	800.169.265-3
Contratista:	LUIS CARLOS MARTINEZ MORALES
Identificación:	C.C.: 73.204.174 de Cartagena
Entre los suscritos a saber, SANDRA PAOLA SCHMALBACH PÉREZ , identificada con la cédula de ciudadanía número 1.128.052.695 de Cartagena, actuando en nombre de la Escuela Taller Cartagena de Indias, establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito, creado por Decreto No. 981 de 1992 con NIT 800.169.265-3, representado en éste acto por su Directora, según Decreto de Encargo No. 1443 de 10 de septiembre de 2024 y quien en adelante se denominará LA ESCUELA TALLER , de una parte y por la otra, LUIS CARLOS MARTINEZ MORALES , con cédula de Ciudadanía No. 73.204.174 de Cartagena, con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las siguientes:	
CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como maestro de barismo para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias.
2) Plazo:	El plazo del contrato será hasta 31 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución de este. En ningún caso el plazo de ejecución superará la presente vigencia fiscal.
3) Obligaciones generales:	Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados. 2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. 3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de la ESCUELA-TALLER, así como a las personas externas. 4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. 5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002, el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de octubre de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente. 6. Conocer y dar aplicación a los procedimientos administrativos, financieros, técnicos, jurídicos y de gestión implementados por la ESCUELA-TALLER, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. 7. Desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables.



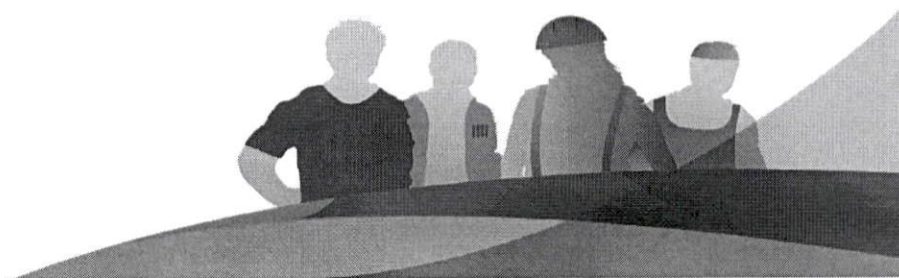
8. Atender las consultas que La Escuela Taller le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato.
9. Mantener a la ETCAR libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones. El contratista mantendrá indemne a la ETCAR contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto del presente contrato.
10. Los documentos y expedientes que para la ejecución del presente contrato se entreguen al contratista, quedarán bajo la responsabilidad de éste, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del contrato efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción de la ETCAR que corresponda.
11. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la ETCAR, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
12. El contratista deberá cumplir los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas, y demás erogaciones.
13. DERECHOS DE AUTOR: La Escuela Taller podrá utilizar ilimitadamente los documentos y/o productos desarrollados en virtud de este contrato, sin que por ello se generen nuevos derechos patrimoniales a favor del contratista, y le darán los créditos respectivos de autor en las reproducciones y materiales en que sea usado, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, que dice: "cuando uno o varios autores, mediante contrato de servicios, elaboren una obra según plan señalado por persona natural o jurídica y por cuenta y riesgo de ésta, solo percibirán, en la ejecución de ese plan, los honorarios pactados en el respectivo contrato. Por este solo acto, se entiende que el autor o autores transfieren los derechos sobre la obra, pero conservarán las prerrogativas consagradas en el artículo 30 de la presente Ley, en sus literales a) y b).
14. El contratista se obliga a acreditar ante la ETCAR el cumplimiento de sus obligaciones de aporte al Sistema Seguridad Social Integral en relación con el último pago del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que le corresponde el pago respectivo de dicho aporte, de acuerdo con los plazos fijados en la normativa aplicable.
15. INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PACTO DE NO TOLERANCIA CON LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO. - El CONTRATISTA se compromete y obliga con la ETCAR a promover un ambiente de trabajo seguro, respetuoso, transparente y libre de violencias basadas en género, orientación sexual e identidad de género. Por lo tanto, se compromete a cumplirlo durante la suscripción, ejecución y terminación del contrato, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en la Directiva Presidencial 01 del 8 de marzo de 2023. Por tanto, se obliga para con la ETCAR a no incurrir en conductas o actos constitutivos de violencias basadas en el género, la orientación sexual y la identidad de género, so pena de



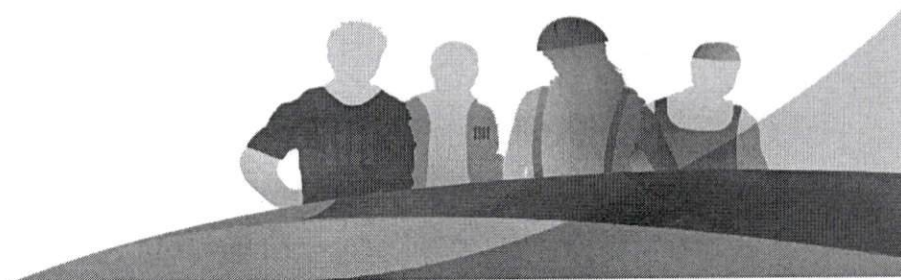
	incumplimiento del contrato, entendiéndose como violencias basadas en el género, la orientación sexual y la identidad de género, sin limitarse a ellas: i) Contacto físico, verbal y/o visual realizada de forma no consensuada, que le haga sentir en una situación de inferioridad y vulnerabilidad; ii) Invitaciones o generación de espacios que no guarden relación con el desarrollo de su ejercicio profesional y que propicien una situación de proximidad y/o acercamientos de carácter sexual no solicitados; iii) Solicitudes de carácter sexual como intercambio de estabilidad laboral, permanencia en sus funciones y/o ascensos; iv) Comunicaciones por los diferentes canales digitales, tales como WhatsApp, Instagram, correo electrónico, X, Telegram, entre otros con el propósito de propiciar conversaciones con un carácter íntimo, invasivo y/o sexual sin el consentimiento de quien recibe los mensajes; v) Difundir y/o requerir contenido sexual sugestivo o explícito por los diferentes canales de comunicación de una forma no solicitada, ni consentida; vi) Realizar montajes y/o tomar fotos, vídeos y/o audios de la persona con contenido sexual sin su consentimiento; vii) Emitir comentarios de carácter sexual y/o sugestivo con el propósito de propiciar conversaciones del mismo tipo sin el consentimiento del (de la) interlocutor(a); viii) Cualquier otro tipo de situación que se realice sin el consentimiento de quien recibe la acción y que comporte un carácter sexual y/o sugestivo y/o persuasivo y que invada la intimidad del (de la) receptor(a) sin su consentimiento será entendida como la configuración de un acto de violencia sexual. Así las cosas, se obliga a dar aviso inmediato a la ETCAR o autoridades competentes de cualquier circunstancia que considere contraria a la integridad, transparencia o que encuentre constitutiva de actos de violencias basadas en género el género, la orientación sexual y la identidad de género.
4) Obligaciones específicas:	Al CONTRATISTA en desarrollo del objeto le corresponde el cumplimiento de las siguientes obligaciones: 1. Cumplir con la programación de formación asignada por el coordinador académico y ejecutar las obras con los aprendices. 2. Programar las actividades de enseñanza y aprendizaje de acuerdo con la programación que le corresponda al calendario institucional. 3. Dictar clases teórico – prácticas de su oficio. 4. Controlar y reportar asistencia de los aprendices a cada actividad 5. Mantener el control disciplinario al interior del grupo y seguir el conducto regular ante cualquier evento. 6. Ejecutar el proceso de evaluación según los lineamientos de la Etcar. 7. Participar en los comités de evaluación y seguimientos ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices y registrar el seguimiento realizado al proceso de formación. 8. Ejercer las actividades con estricta observancia del manual de convivencia de la institución. 9. Presentar mensualmente un informe detallado de cada una de las actividades adelantadas en sus labores de formación. 10. Tener actualizada en carpeta las evidencias del proceso objeto de este contrato. 11. Aplicar estrategias de aprendizaje que faciliten el desarrollo del espíritu investigativo, innovador y transformador del aprendiz para su mejoramiento continuo. 12. Participar en las actividades indicadas para el mejoramiento del proceso de formación.



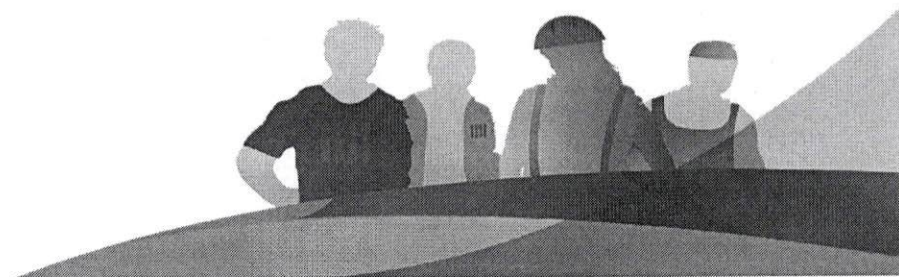
	13. Asistir a reuniones citaciones y conferencias que se programen en desarrollo del objeto del contrato. 14. Las demás obligaciones que designe el director general, que se encuentren relacionadas con el objeto del presente contrato.
5) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$4.680.000) incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución de este, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar. PARÁGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, en el evento que por razón del cumplimiento del objeto contractual la ETCAR requiera el desplazamiento del CONTRATISTA fuera del domicilio contractual, la ETCAR asumirá los costos de viaje, alojamiento, alimentación y otros necesarios. Para su fijación, la ETCAR tomará como base la tabla de viáticos vigente en el sector público. -
6) Forma de pago:	El valor del contrato será cancelado por la ESCUELA TALLER así: Mediante Una (1) única cuota por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$4.680.000) Pagadera el último día hábil del mes de Diciembre, previa presentación de informe de la ejecución del contrato por parte del contratista, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012". previa presenta de informe parcial de la ejecución del contrato por parte del contratista, y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato.
7) Garantía:	En consideración al valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de las cláusulas de multas y penal. La Escuela Taller Cartagena de Indias, considera que el contratista no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el decreto 1082 de 2015 y el estudio previo.
8) Supervisión:	La supervisión y vigilancia del cumplimiento de la ejecución del presente proceso de contratación será ejercida por el Director de la ETCAR o en su defecto por la persona que él designe por escrito. En el marco de lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el supervisor del contrato tendrá a su cargo las siguientes atribuciones: • Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. • Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento. • Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento. • Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. • Recibir la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. • Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación.



	- Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. - Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptualizar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. - Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. - Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.
9) Cláusulas excepcionales:	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
10) Causales de Terminación:	Además del cumplimiento del objeto contractual, el presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1.) Por terminación unilateral anticipada del Contrato, decretada por la Entidad mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. 2) Por Declaratoria de caducidad del Contrato, decretada por la Entidad, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; cuando el incumplimiento del objeto contractual, o, la imposibilidad de cumplirlo, por parte del Contratista, amenacen gravemente la ejecución del Contrato, a juicio del CONTRATANTE. 3) Por mutuo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: En los eventos indicados en los numerales 1) y 2), se garantizará el debido proceso al contratista, mediante actuación breve y sumaria, con audiencia del afectado.
11) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, La Escuela Taller podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La Escuela Taller aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
12) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este Contrato por parte del CONTRATISTA, además de la facultad que tiene el CONTRATANTE de terminar el Contrato declarando su caducidad o, de exigir de cualquier forma su cumplimiento, el CONTRATANTE a su criterio podrá imponer al CONTRATISTA, a título de pena, una sanción equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, que se hará efectiva directamente por el CONTRATANTE. El valor de esta Cláusula Penal Pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, y, si esto no fuere posible, se cobrará por medio de la jurisdicción competente. El valor de la Cláusula Penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la CONTRATANTE. PARÁGRAFO: Sin perjuicio de otros eventos de incumplimiento total que se puedan configurar, si el CONTRATANTE verifica alguna inexactitud en la información suministrada por el CONTRATISTA, durante el proceso de selección o durante la etapa contractual, se entenderá que el CONTRATISTA ha incumplido totalmente el contrato y el CONTRATANTE aplicará la sanción prevista en esta Cláusula.
13) Documentos integrantes del contrato:	Los constituyen el Estudio Previo, el cdp y crp respectivos y la documentación aportada por el/la contratista.



14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal.
15) Declaraciones:	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. El contratista declara que conoce el alcance del objeto contractual y acepta las condiciones fijadas por la ETCAR para la ejecución y pago del contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESCUELA TALLER ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa actuaciones del CONTRATISTA.
16) Notificaciones:	Al contratista en la siguiente dirección: BRR EL RECREO URB VILLA LEIDYS MZ G LT IV, martinezbarlu@gmail.com, La entidad Contratante en la dirección indicada en el pie de página del presente contrato.



DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 73204174		MARTINEZ MORALES LUIS CARLOS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	urbinizacion villa grande	TURBACO-BOLIVAR	5555555	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2024-12	1137200011	9479133605	I	2025/01/20	2024/12/18	NEQUI	0	\$540,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																						
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,862,000	\$298,000			\$1,862,000	\$232,800			\$0	\$0			\$1,862,000	\$9,800		\$0	\$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,862,000	\$298,000			\$1,862,000	\$232,800			\$0	\$0			\$1,862,000	\$9,800		\$0	\$0	
Ciudad: TURBACO Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					\$1,862,000	\$298,000			\$1,862,000	\$232,800			\$0	\$0			\$1,862,000	\$9,800		\$0	\$0	
1	CC	73204174	MARTINEZ LUIS	230301	30	\$1,862,000	\$298,000	ESSC07	30	\$1,862,000	\$232,800	0	\$0	\$0	14-11	30	\$1,862,000	\$9,800	0	\$0	\$0	
Total Afiliados(1)					\$1,862,000	\$298,000			\$1,862,000	\$232,800			\$0	\$0			\$1,862,000	\$9,800		\$0	\$0	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 73204174		MARTINEZ MORALES LUIS CARLOS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	urbinizacion villa grande	TURBACO-BOLIVAR	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2024-12	2024-12	1137200011	9479133605	I	2025/01/20	2024/12/18	NEQUI	\$540,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$298,000	\$0	\$0	\$298,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$298,000	\$0	\$0	\$298,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$9,800	\$0	\$0	\$9,800
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	\$9,800	\$0	\$0	\$9,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$232,800	\$0	\$0	\$232,800
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	\$232,800	\$0	\$0	\$232,800
TOTAL				1	\$540,600	\$0	\$0	\$540,600